INFORME DE AUDITORÍA

De las cuentas anuales cerradas el 31 de diciembre de 2016 de la FUNDACIÓN SERVICIO ARAGONÉS DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE, C/ Madre Rafols, 2, Edif. Aida 2ª planta, oficinas 7-8-9, 50004 Zaragoza. CIF G50724566.

EMITIDO POR:

Navarro y Llima, S.L.P., Auditores de Cuentas. Sociedad inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.), con el nº S0780.
Número de protocolo: 3/2017

DESIGNADOS POR:

El Patronato de la FUNDACIÓN SERVICIO ARAGONÉS DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE. S.A.M.A.

Informe de auditoría independiente de cuentas anuales abreviadas

Al Patronato de la **"FUNDACIÓN SERVICIO ARAGONÉS DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE. S.A.M.A.".**

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la "FUNDACION SERVICIO ARAGONES DE MEDIACION Y ARBITRAJE", que comprenden el balance abreviado al 31 de diciembre de 2016, la cuenta de resultados abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la memoria abreviada que forman las cuentas anuales abreviadas, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la "FUNDACION SERVICIO ARAGONES DE MEDIACION Y ARBITRAJE" a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, que se identifica en la nota 2 de la memoria y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Riesgos más significativos

Los riesgos más significativos de la auditoría son aquellos riesgos que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

El Patronato de la Entidad, es el responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de "FUNDACION SERVICIO ARAGONES DE MEDIACION Y ARBITRAJE", de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

El Patronato de la Entidad, es el responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. En la preparación de las cuentas anuales abreviadas se ha utilizado el principio contable de empresa en funcionamiento como figura en la nota 2.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno. Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Patronato de la Entidad.

Es adecuada la utilización, por el Patronato de la Entidad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas

sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

NAVARRO Y LLIMA, S.L.P.
Paseo Sagasta, 45 3º Izqda. 50007 Zaragoza
Miembro del R.O.A.C. nº S0780

Fdo: Dª. Esperanza Llima Quintero
Miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas nº 03850
Miembro del Registro de Economistas Auditores nº 4957

Zaragoza, a 3 de abril de 2017